

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2013

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 329: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **DARDO ESTEBAN URRIZMANDI**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**ABUELA MAX**" en la 2da. carrera del día 2 de abril, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**ABUELA MAX**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

COLORES

Res. 330: Se incorporan los colores de la Caballeriza "**SUGAR**", propiedad del Sr. ENRIQUE ADALBERTO RODRIGUEZ (DNI 11.716.605), siendo los mismos: **verde lista colorada vertical, mangas verde lista colorada y gorra verde.**

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 331: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 27 de marzo pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 15 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**FORTY SHUTTING**", a cargo del entrenador Sr. **LUIS A. FERNANDEZ FORLAN**, que participara en la 12da. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **LUIS A. FERNANDEZ FORLAN**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC "**FORTY SHUTTING**".-
- 3.-) Notifíquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 332: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 6 de Abril pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC “**LUCKY VELOZ**”, que se clasificara 1ra, en la 1ra. carrera disputada el día 30 de marzo del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **OMAR N. ARRIETA** y al SPC “**LUCKY VELOZ**”.
- 2.-) Comuníquese.

2-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC “**NATURE BOY**”, que se clasificara 2do, en la 13ra. carrera disputada el día 30 de marzo del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ROLANDO V. ZAMPONE** y al SPC “**NATURE BOY**”.
- 2.-) Comuníquese.

3-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC “**MISILERA BAN**”, que se clasificara 1ra, en la 17ma. carrera disputada el día 30 de marzo del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **JOSE L. FERRERO** y al SPC “**MISILERA BAN**”.
- 2.-) Comuníquese.

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 333: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo La Punta** en su sesión del día 3 de abril pasado:

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico del hipódromo San Isidro, relacionado con el SPC **"HUASI PAMPA"**, que se clasificara primero, en la 1ra. carrera disputada el día 10 de marzo en el Hipódromo la Punta, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 del Reglamento General de Carreras, la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta resuelve:

1.-) **SUSPENDER** por el termino de seis (6) meses desde la sanción provisional (21 de marzo p.pdo) hasta el 21 de septiembre de 2013 próximo inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **FUENTES RAFAEL EDUARDO**, (DNI 11.483.062).-

2.-) **SUSPENDER** por el termino de tres (3) meses desde la sanción provisional (21 de marzo p.pdo) hasta el 21 de junio de 2013 inclusive al S.P.C. **"HUASI PAMPA"**.-

3.-) **DESCALIFICAR**, a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando al marcador de la siguiente forma:

1° DOUBLE NICE

2° AFORTUNADO GOLPE

3° CHIMIBURRI DIX

4° PEQUEÑO FINAL

5° CACHALO

6° ST MARTI

4.-) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2013

Res 334: VISTO el descargo efectuado por el Sr. **GABRIEL GUSTAVO GOROSITO**, se dispone dejar sin efecto la Resolución 304/13.

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 335: Visto la presentación efectuada por el Sr. **GABRIEL GUSTAVO GOROSITO** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Sr. **GABRIEL GUSTAVO GOROSITO** (D.N.I 24.132.663).-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado. -
- 3-) Comuníquese.-